

DIARIO DE



BARCELONA,

Del viernes 8 de

diciembre de 1820.

*La Purísima Concepcion de nuestra Señora Patrona de España y sus Indias.*

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Josef de Padres Carmelitas desalzoz: se reserva á las cinco.

*Hoy es fiesta de precepto.*

Sale el Sol á las 7 h. 23 m. y se pone á las 4 h. 37 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
6	11 noche.	3 grad.	2 28 p. 3 l.	N. O. sereno.
7	7 mañana.	7	2 28 2 9	S. E. nubes.
id.	2 tarde.	10	4 28 4	S. idem.

ESPAÑA.

*Madrid 28 de noviembre.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido espedir el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

«Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Que los productos del impuesto de dos reales en fanega de sal, establecido para el entretenimiento, vestuario y armamento de los cuerpos de milicias provinciales, ingresen desde ahora en la tesorería general y en las particulares de provincia, por las que se facilitará á aquella parte de la fuerza armada lo necesario para los objetos á que estaba destinado dicho impuesto: 2.º Que el inspector general de milicias, á cuyo cargo estuvo hasta ahora la percepcion y distribucion del mencionado impuesto, formalice las cuentas de lo ingresado y pagado por cuenta de este, bajo las reglas y por el orden establecido para las de los demas ramos de los caudales públicos. Madrid 6 de noviembre de 1820. = Josef Maria Calatrava, presidente. = Josef Maria Couto, diputado secretario. = Miguel Cortés, diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de

cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Señalado de la Real mano. = En San Lorenzo á 11 de noviembre de 1820. = A. D. Josef Canga Argüelles.

*Circular del ministerio de la Guerra.*

Al segundo gefe de la seccion de gefes y oficiales digo con esta fecha lo que sigue:

Habiendo dado cuenta al Rey de la esposicion de V. S. de 1.º de setiembre último, relativa á que la comision de gefes y oficiales se hiciese cargo de las hojas de servicio de los generales y brigadieres, cuya redaccion estaba cometida al estinguido consejo de la Guerra; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el parecer del consejo de Estado, los siete artículos siguientes:

En cuanto al 1.º, en que V. S. pregunta quien ha de firmar las hojas de servicio despues de formalizadas en lugar del general ministro que se hallaba encargado para ello; ha tenido á bien S. M. mandar, que respecto á ser el gefe principal de estado mayor y de la seccion el encargado del Despacho de la Guerra, se autorice al gefe de estado mayor, tanto para estas firmas, cuanto para la autorizacion de las copias que se estraigan.

Sobre el 2.º, de si las 13 hojas que se hallan firmadas por el general Colon para darse cuenta al Consejo deberán rehacerse ó aprobarse, si es justo, tal como se hallan actualmente; ha mandado S. M. se aprueben, si no se encuentra algun error en ellas.

Del 3.º, de si, segun lo prevenido en Real orden de 5 de enero último, se han de totalizar las hojas por fin de diciembre de 1819, y remitir copias á este ministerio cada seis años, en lugar de los tres que estaban prefijados anteriormente; se ha servido S. M. mandar se siga el sistema establecido.

Con referencia á quien ha de entenderse con los capitanes generales, segun demuestra el artículo 4.º, para la reclamacion de los documentos que faltan para la redaccion de hojas, ha dispuesto S. M. quede autorizado el segundo gefe de estado mayor en los mismos términos que manifiesta el artículo 1.º

Que respecto al 5.º se pase por este ministerio la relacion de generales y brigadieres por antigüedad, expresando en ella el destino donde se hallan, y que se pase por el mismo mensualmente á la comision una nota de los generales y brigadieres que hubiesen fallecido, y de los ascendidos para llevar una alta y baja, segun se espresa en el artículo 6.º

Y en cuanto al 7.º que para anotar en las hojas de servicios contraidos se remita cada año por los respectivos capitanes generales una nota, esplicando los de cada general ó brigadier no afecto á cuerpo, y los que le tengan por sus respectivos inspectores; ha tenido á bien S. M. acceder á lo propuesto en este artículo, como tambien á que los empleados en embajadas ó en su servidumbre lo hagan en derecho al ministerio de mi interior. Madrid 11 de noviembre de 1820.

Condescendiendo el Rey con los patrióticos deseos que ha manifestado un benemérito capitán de infanteria, se ha servido admitir la cesion que

ha hecho, con objeto de contribuir á la felicidad de la nacion, de la cantidad de 32 rs. vn. que justifica alcanzar en pagas devengadas durante el tiempo que permaneci6 prisionero, asi como de todos los alcances que tenga hasta el año de 1819; mandando S. M. á su consecuencia se le den espresivas gracias por un rasgo tan generoso y patriótico, y que se publique en la gaceta del Gobierno para su satisfaccion, reservando su nombre, conforme ha solicitado con apreciable modestia.

### *Ministerio de Hacienda.*

Al tesorero general de la nacion digo con esta fecha lo siguiente. = Habiéndose enterado el Rey de una esposicion que dirigi6 al ministerio de la Guerra el intendente del egército de Cataluña, consultando si deberian usar del uniforme de empleados de las oficinas de egército los individuos de aquella comision de liquidacion, y del señalado á los de provisiones por su peculiar reglamento de 1810, los de la estinguida direccion de dicho egército y liquidacion de cuentas del ramo, y de conformidad con el dictamen de V. S., se ha servido S. M. declarar á los empleados de las comisiones de liquidacion de egército creadas por Real orden de 27 de setiembre de 1816, las preeminencias y uso de uniforme, de que disfrutaban los oficiales de las contadurías y tesorerías del egército; y que los empleados de provisiones con Real nombramiento pueden usar del uniforme señalado en el artículo 76 del reglamento indicado. = De Real orden lo traslado á V. S. para su intelijencia y efectos oportunos. Madrid 25 de noviembre de 1820.

Se han recibido periódicos estrangeros, cuyas noticias alcanzan: las de Alemania hasta el 10; las de Londres hasta el 13, y las de Paris hasta el 17. Esperábase que los primeros periódicos estrangeros que se recibieran presentaran ya noticias interesantes, capaces de poder formar algun juicio acerca de los sucesos políticos de Europa, sobre que los Soberanos del Norte estan conferenciando en Troppau; pero hasta ahora han salido frustradas semejantes esperanzas. Las ultimas noticias de Viena solo alcanzan hasta el 6, y las de Heidelberg hasta el 10, y todo lo dejan en la misma incertidumbre que ha subsistido hasta aqui. Un artículo de Heidelberg cita noticias de Troppau hasta el 5, reduciéndolas á que se preparaban alojamientos para personas de distincion; pues ademas de la Emperatriz de Austria y del Rey de Prusia se esperaba allí á los dos Grandes Duques de Rusia Constantino y Nicolas, y á la Gran Duquesa de Weimar. Es seguro que se habian verificado las conferencias preliminares entre los ministros reunidos en Troppau; y hasta el 28 de octubre no habian comenzado las conferencias regulares. Como no faltan sugetos para quienes es indiferente el estrago, la guerra y todo género de calamidades, y que parecen estar deseando que se sofoque enteramente el germen de la libertad civil, no dejaban de propagarse en Alemania rumores, que daban á entender que se sabian ya los secretos de los Soberanos, hablándose de resoluciones tomadas por el Congreso de Troppau, y adaptadas á los votos de los enemigos de la paz. Semejantes decisiones, dice el periodista, no existen mas que en los deseos de cierto partido; pues las providencias militares tomadas por la corte de Viena en Italia han sido meramente efecto de una decision del Gabinete austriaco, y sin el concurso de ninguna otra potencia.

Si por una parte se propagan rumores favorables á los amigos de la tranquilidad, no faltan por otra tambien algunos dirigidos á hacer verosimil una guerra; pues en artículo de Augsburgo del dia 7 se dice: » El papel de Estado del Austria continua experimentando en nuestra plaza una baja lenta, pero no interrumpida; y esto no sucederia si fueran de naturaleza mas pacifica las noticias que llegan de Viena, pues segun las cartas que vienen de aquella capital se tiene por probable la guerra contra el reino de Nápoles.» Otra de las conjeturas favorables á los que desean las calamidades de la guerra es haber vuelto á usar de tono hostil y amenazador contra Nápoles el periódico de Viena semioficial el *Observador austriaco*: este y otros varios del continente hacen de cuatro meses á esta parte tales pinturas de desorden, de anarquía y de estragos en las Dos Sicilias, que ya no habria piedra sobre piedra en aquel reino si sus noticias hubieran sido ciertas; pero se ven desmentidos por el tiempo, por la esperiencia, por los hechos; y sin embargo no cesan en su sistema de alucinar á los pueblos, y tal vez sus falsas aserciones podrán tener alguna influencia en la decision de los negocios politicos.

Dicho *Observador*, que habia cesado en su manía de inventar turbulencias en Nápoles, vuelve de nuevo á tratar de disturbios y de riñas sangrientas entre las diversas sociedades de los *carbonarios*; añade que el Parlamento y los revolucionarios napolitanos siguen las huellas de los hombres de la mas horrible época de la revolucion francesa, y en prueba de ello cita que los napolitanos han dicho que el Parlamento era una *asamblea constituyente*. Asi procuran engañar al mundo; y entre tanto Nápoles camina con paso magestuoso por la honorifica senda que le conduce á su felicidad.

Hablábase de la salida de varios oficiales austriacos para el ejército de Italia, el cual para el 13 de noviembre debiera estar reconcentrado en el Pó. Repetíase que en Florencia iba á hacerse la reunion de los encargados de negocios de todos los Príncipes de Italia para deliberar sobre la situacion politica de la península italiana; y que se trabajaba con la mayor actividad en las fortalezas de Coni, Alejandria y otras de la Cerdeña, añadiendo que el Piemonte va tomando diariamente una actitud mas respetable y guerrera para conservar su independencia. La gaceta de Lugano anunciaba el nombramiento de Mr. Bulgari, pariente del ministro de Estado ruso el conde de Capo d'Istria, para encargado de negocios en Madrid.

Las noticias de Lóndres, que llegan hasta el 13, anuncian que al saberse en el pueblo la victoria conseguida por la Reina en el buen éxito de su proceso, fue general el regocijo; y por la noche recorrian las gentes las calles, gritando: *iluminad, iluminad*: en breve se vió iluminada toda la ciudad, y no lo pasaron bien los pocos que no accedieron á semejante invitacion. A los cocheros los detenian, obligándoles á quitarse el sombrero, y gritar: *viva la Reina!* Las diligencias salieron muy adornadas, para que por todas partes se fuese publicando el triunfo; y la iluminacion fue brillante en las casas de los duques de Devonshire y Gloucester, de la princesa Sofia y del lord Jorge Cavendish; las cuales presentaban un gran contraste con la obscuridad de algunas otras casas vecinas. — En Francia seguian las elecciones; y por el departamento del Sena han sido nombra-

dos los Sres. Ollivier, Bonet y Lebrun. El 17 habia muerto el famoso Mr. Tallien, á la edad de 54 años, en la mayor indigencia. Se aseguraba en Paris que el dia 2 de diciembre se celebraria la misa del Espiritu Santo; que la apertura de las Cámaras se haria el dia 3, y el 4 seria bautizado S. A. R. el Duque de Burdeos.

SECRETARIA DE HACIENDA.

*Decreto sobre el Crédito público.*

» Con esta fecha comunico de real orden á la Junta nacional del crédito público para su cumplimiento lo que sigue:

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado.

Art. 1.º La deuda nacional se compone de créditos con interes y créditos sin él.

2.º Los créditos con interes y su valor aproximado son los que resultan de la lista num. 1.º

3.º Los créditos que no gozan interes estan comprendidos bajo las denominaciones y cálculos aproximados de que informa la lista num. 2.º

4.º Los intereses anuales de los créditos son del tres, el cuatro, el cinco, el seis, el siete, el ocho y el nueve por ciento, y desde ahora en adelante se reducirán todos al cinco por ciento, aumentando ó disminuyendo los capitales respectivamente para que los tenedores perciban siempre la misma cantidad de réditos estipulada; pero cuando se amorticen se hará por su primitivo valor, el cual se expresará en los créditos sin decir su procedencia.

5.º A este fin y el de purificar la deuda, descargarla de lo que haya caducado, y retener y cancelar los créditos que pertenezcan al estado por las providencias tomadas y que se tomaren, todos los acreedores nacionales, ya sean por capitales y réditos no pagados, ó ya por sueldos, pensiones, suministros ó cualquiera otro titulo anterior, á 1.º de julio de este año, presentarán los documentos que los acredite á la junta nacional del crédito público ó á sus comisionados en las provincias, para que se reconozcan por medio de la contaduría de reconocimiento y estincion, ó espidiendo á su favor los competentes nuevos documentos, sobre cuya puntualidad se hace particular encargo á las oficinas.

6.º Serán reconocidos los créditos legitimos contra el estado, aunque hubiesen sido presentados á la liquidacion durante la dominacion del gobierno intruso, y existan en cédulas hipotecarias ú otra especie de papel, con tal que su procedencia sea anterior á la irrupcion de los franceses en la peninsula.

7.º Estos documentos serán de dos clases: créditos con interes, y créditos sin interes.

8.º Los acreedores que no presenten sus documentos á liquidar y renovar antes de 1.º de julio de 1821, ya no podrán hacerlo, ni sus cré-

ditos ser reconocidos sin un decreto especial de las Cortes, ó que estas proroguen el plazo.

(Se continuará.)

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

P. Que es ser Madre de Dios?

R. Ser, Jesus, de culpa ageno,  
Virgen, ó el pecado es bueno,  
ó no le tuvisteis Vos.

*A la Concepcion de la Virgen Maria.*

### DECIMAS.

Con pecado y sin pecado  
uno afirma y otro niega  
la gente bárbara y ciega  
toma el *con* desatinado,  
yo tomo el *sin*, de mi lado;  
y si algun necio, ó mesquin,  
gritase *con con* sin fin,  
á la Limpia Concepcion  
que importa que grite *con*  
si fué concebida *sin*.

En Eva, y María, obró  
trocado influjo de estrella  
la culpa triunfó de aquella,  
y esta á la culpa venció;  
en una y otra se vió  
mudar el mundo al envés,  
por esto el Angel cortés  
la saludó con el Ave  
pues que aquesta voz suave  
es una Eva al revés.

### AVISOS AL PÚBLICO.

Venta que se ha de celebrar en Tolosa de Francia. Una gran propiedad sita en el arrabal y barrio de San Pedro, que se estiende al largo del canal de *Brienne*, entre el dicho canal y el brazo del rio Garona, llamado el *Canalet*, que consiste en dos molinos de harina, un gran edificio que ha servido para hilados de algodón, del cual se conservan aun las máquinas necesarias; en una fragua, cuadras y sotechado: hay además una habitacion para el dueño y otra para los empleados en las labores, poseyendo independientemente las aguas que aun mueven las máquinas, y otra parte de agua del rio Garona, que todavía no se ha utilizado. Este hermoso edificio es susceptible por su situacion de servir de establecimiento para varias otras manufacturas, conservando siempre los productos actuales, y de duplicarlos por el empleo de las aguas que todavía no se han utilizado. Dicha gran propiedad es la antigua y acreditada fábrica de hilados del Sr. Boyer Fonfreda que se pondrá en venta en pública subasta por todo el presente mes, á instancia de los sindicos definitivos de su quiebra, y ante un miembro del tribunal civil de Tolosa. Avisos ulteriores indicarán positivamente la época de la venta.

Don Eudaldo Tomase maestro de esgrima con aprobacion tiene el honor de hacer saber al publico que da lecciones de florete y de sable en su sala de armas y en casa de los Sres. donde sea llamado. Los Sres. que gusten aprender este noble arte, podrán conferirse con el profesor que vive y tiene su sala á la entrada de la calle de Trenta-claus detras del teatro núm. 13 pisó bajo, entre el chocolatero y los baños.

Nacional loteria primitiva. Mañana dia 9 del corriente se cerrará la

admisión de juegos para la estracción que se ha de celebrar en Madrid el día 18 del mismo.

*Idem de premios.* Mañana día 9 del corriente se cerrará el despacho de los billetes del sorteo 1.º de este mes que se ha de celebrar en Madrid el día 11 del mismo.

*Nota.* Se continua el despacho de los billetes del sorteo extraordinario señalado para el día 26 del presente mes bajo los premios anunciados.

*Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.*

De Alicante y Villajoyosa en 15 días, el patron Pedro Soler, valenciano, laud Virgen del Carmen, de 20 toneladas, con cacao, algodón, corteza de granada, trigo y goma á varios. = De Valencia en 4 días, el patron Josef Calafat, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 26 toneladas, con arroz, anís y chufas á varios. = De Valencia en 5 días, el patron Tomas Domine, valenciano, laud Santísima Trinidad, de 17 toneladas, con arroz á varios. = De Calpe en 5 días, el patron Bautista Bisquert, valenciano, bombardas San Agustin, de 40 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Vinarós en 7 días, el patron Agustin Juan, valenciano, laud Jesus Nazareno, de 11½ toneladas, con algarrobas y otros géneros á varios. = De Lerwick en la isla de Schetland en 45 días, el capitán Hugh, Miller, inglés, bergantin Martin de Liverpool, de 108 toneladas, con bacallao de lenguas y lenguas de idem.

*Fiestas.* Hoy en la iglesia de Santa Teresa se celebra la festividad de la Purísima Concepcion: á las 10 habrá solemne oficio que cantará la Rda. Comunidad: por la tarde á las 4 habrá rosario, cantado por la capilla de música de Santa Maria del Mar, concluyéndose la funcion con los gozos de la Virgen.

En la iglesia de nuestra Señora de los Angeles se celebra la fiesta de la Purísima Concepcion: á las 10 se cantará solemne oficio, y sermon que hará el M. R. P. Lr. Fr. Felix Torá, religioso Agustino: por la tarde á las 4 se cantará por la música de la Santa iglesia Catedral el santísimo rosario, cuyos misterios explicará el M. R. P. presentado Fr. Mariano Codina, agustino, y se concluirá la funcion con los gozos de la Virgen.

Hoy día 8, propio de la Purísima Concepcion, en la iglesia de religiosas de la Enseñanza, á las 10 se empezará solemne oficio cantado por la música del Pino, y sermon que dirá el M. R. P. Fr. Bruno Casals, Lr. en sagrada Teología, y Ministro de PP. Trinitarios calzados: y finido el oficio habrá misa: á las 3¼ la misma música cantará un solemne rosario, cuyos misterios explicará el R. D. Josef Sehil, presbitero y beneficiado de Vilasá, y terminará la funcion con los gozos de la Virgen.

*Avisos.* D. Juan Mañer desea verse con Doña Teresa Tobores y Bernadel, por asuntos interesantes á dicha señora: darán razon de dicho Mañer en la calle den Serra, número 16.

En la calle de la Bocaria en el arco de Santa Eulalia número 4, segundo piso, habita un sugeto que da lecciones por las casas á los señores que gusten aprender toda la aritmética mercantil, cambios &c. como tambien de leer y escribir, todo conforme á las reglas mas exactas y modernas, como lo practica hace algunos años á entera satisfaccion de sus discipulos.

En la calle del Buensuceso cuarto principal entrando por la Rambla

casa núm. 5, hay una Sra. que desea encontrar dos Sres. para darles de comer y todo lo necesario.

Una Sra. viuda de buenas circunstancias desea encontrar uno ó dos Sres. solos para darles de comer, cama y todo lo necesario, quien necesite dicha Sra. podrá conferirse á la calle de S. Pablo núm. 25, tienda de papel donde darán razon de ella.

*Retornos.* En la calle de Santa Ana, casa de Jaime Barral, número 31, hay una tartana de retorno para Zaragoza y su carrera que saldrá mañana.

En la plaza de Santa Ana, casa de Vilana, frente Montesion, hay una galera de retorno para Madrid y su carrera que ajustará á veinte reales la arropa, y á doce duros el asiento, y un coche para el mismo destino.

En el meson de la Buena Suerte hay una tartana para Perpiñan y toda su carrera, otra para Figueras, y otra para Gerona.

En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Perpiñan y otra para Gerona y Figueras.

En la calle Condal, cerca de la plaza de Junqueras, casa de Jacinto Marti, hay una tartana que saldrá mañana para Manresa.

*Nodrizas.* En la travesía de S. Ramon escalerilla núm. 22 del Sr. Macot, informarán de una ama recién parida.

Josef Taxonera calle den Tarrós, informará de otra, cuya leche es de un año.

La condesa de Villalba frente S. Josef, informará de otra que vive en la calle den Tarrós núm. 25, cuya leche es de quince dias.

En la calle de Tantarantana, cerca de San Agustín viejo, en casa Tapcardero, darán razon de una ama sana y robusta de extramuros de la presente ciudad, que desea criar en su casa ó en la de los padres de la misma criatura.

*Teatro.* Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos titulada *el Catalan Serrallonga*: despues se bailará la *Cachucha*, y se dará fin con un divertido sainete. A las cuatro.

Y á las siete por la italiana la farsa jocosa nominada *la Scelta dello Sposo*, música del maestro Guiglelmi: despues se tocará una buena sinfonia; dando fin con el baile del Pintor del Campo.

En el teatro de la plaza de los Gigantes se egecutará hoy la comedia *el San Gil de Portugal*: luego se hará el baile, y dará fin con el sainete. A las tres y media.

Y á las siete los dos *Hermanos fanáticos* ó bien sea *la Fulgencia*: luego se bailará el baile grande el Tutor burlado; y estará el teatro iluminado.

En la calle den Aray se continua hoy la diversion de juegos de manos, haciendo algunos nuevos: concluidos aparecerá el sol tan claro como el dia sin el menor auxilio de fuego alguno artificial, y despues se cantará por la señora Eugenia una arieta italiana y otra bufa.

Hoy si el tiempo lo permite, habrá corrida de novillos: se matarán cuatro, y la entrada será á favor de Celestino Parra, primera espada, el que ofrece para divertir al publico poner una mesa frente del toril con cuatro compañeros, sentados en una silla merendando, y banderillarán un novillo desde la mesa: habrá perros y banderillas de fuego: la entrada á 2 rs. vn., las lunetas á 2 rs. vn., y los palcos á 20 rs. vn.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.